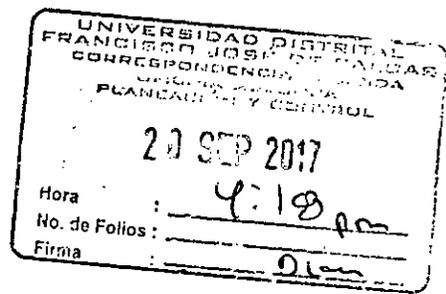




UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

19-25-2017

01-01891 -17



Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2017

Doctor  
**LUIS ÁLVARO GALLARDO ERASO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-

**Referencia: POSIBILIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO DE COMISIÓN 978 DE 2015**

**Asunto: CONCEPTO JURÍDICO**

Respetado doctor Gallardo.

De la manera más atenta, se atiende la petición de que trata la comunicación de fecha mayo 10 de 2017, con cordis 2017IE24853 0 de septiembre 15 pasado, aquí radicada en la mencionada fecha, en el sentido de que se conceptúe en torno a la posibilidad de adquirir mobiliario para la Facultad de Artes ASAB, vía adición del contrato de la referencia, *“teniendo en cuenta que el rubro del cual se dispondrían los recursos es el No. 380 Mejoramiento y ampliación de la planta Física de la Universidad y no el No. 379 Construcción Nueva Sede el Porvenir”*.

De entrada debe señalarse que la respuesta es no, por cuanto el objeto de un contrato delimita las acciones que pueden ejecutarse en desarrollo del mismo. Es así que, en términos del literal c) del artículo noveno (estudios previos) de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, reglamentaria del Estatuto de Contratación de la entidad, *“c) El objeto a contratar: Es la forma en que se establece cuál es el bien, servicio u obra pública que pretende adquirir para satisfacer una necesidad, el cual deberá definirse de manera concreta, clara, detallada y teniendo en cuenta la modalidad de contrato a celebrar”* (La subraya no corresponde al texto original).

Ahora bien, como Usted lo señala en su oficio, el objeto del Contrato de comisión 978 de 2015 es el: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA DOTAR LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN EL PORVENIR – BOSA”**, de suerte que los recursos que lleguen a adicionarse a éste, dentro de los límites señalados en el inciso segundo del artículo 86 de la citada Resolución 262 de 2015, solo lo podrán ser para ejecutar el objeto en mención, no para adquisición de mobiliario con cargo a la Facultad de



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Artes ASAB. Por ende, si se desea adquirir dicho mobiliario, con cargo al proyecto por Usted mencionado (380: Mejoramiento y ampliación de la planta física de la Universidad), deberá adelantarse un proceso de contratación con dicho fin, del cual surja un contrato con el mencionado objeto.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIÓNARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	20/09/2017	
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ	17/03/2017	

1672

Carlos  
N: 2387



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



Bogotá D.C., 10 de Mayo de 2017

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 15-09-2017 03:13:4  
Al Contestar Cite este Nro.:2017IE24853 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd 506 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL GALLARDO ERASO LUIS  
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA/QUINTANA ASTRO CARLO  
Asunto: SOLICITUD CONCEPTO ADICION CONTRATO DE COMISION 978 DE 2015  
Observ:.

Doctor  
**CARLOS QUINTANA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad

**Ref. Solicitud concepto adición Contrato de comisión 0978 de 2015.**

Respetado Doctor:

Cordial saludo, en el marco del contrato de Comisión N° 0978 de 2015, cuyo **OBJETO ES:** "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA DOTAR LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN EL PORVENIR - BOSA." Y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el Vicerector Administrativo mediante oficio N° IE-24488-17, en cuanto a:

*"se estudie la posibilidad de realizar la adición al contrato celebrado con la Bolsa Mercantil..."*

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que esta Oficina Asesora proyectó la adquisición de mobiliario para la Facultad de Artes ASAB, me permito solicitarle su concepto favorable o no, en cuanto a la posibilidad de adquirir este mobiliario a través del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el rubro del cual se dispondrían los recursos es el N° 380 Mejoramiento y ampliación de la planta Física de la Universidad y no el N° 379 Construcción Nueva Sede el Porvenir.

Sin otro particular y en espera de su pronta respuesta,

Cordialmente,

**LUIS ALVARO GALLARDO ERASO**  
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control